

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 25 de enero de 2019

Nº 004-2019-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 0012-2019-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 0053-2019-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 0009-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 146-2018-GG-OSITRAN del 24 de octubre de 2018 se aprobó la contratación directa para el arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Arequipa para el funcionamiento de la oficina desconcentrada del OSITRAN;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, el numeral 210.2 del artículo 210 del TUO de la LPAG, señala que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia General N° 146-2018-GG-OSITRAN del 24 de octubre de 2018, se advierte que existe error material en su artículo 1, al haberse consignado el término garantía como parte del valor referencial, a pesar de que dicho concepto no tiene incidencia en el costo del citado servicio de arrendamiento y, por su efecto, no forma parte del valor referencial de la contratación; debiendo procederse a su rectificación, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 146-2018-GG-OSITRAN del 24 de octubre de 2018, conforme se describe a continuación:

Dice:

“Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa, bajo el supuesto de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, del servicio de arrendamiento del inmueble ubicado en la Av. Lima N° 100, esquina con Av. El Ejército, Sección 2, Yanahuara, Arequipa, de propiedad del señor Aduar Samir Absi Salas, inscrita en la Partida Registral N° 11361856, para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del OSITRAN, por el período de treinta y seis (36) meses y hasta por la suma total de USD 86 400,00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 Dólares Americanos),

incluidos la garantía y los impuestos de ley, conforme a las consideraciones precedentemente expuestas”.

(Subrayado agregado)

Debe Decir:

“Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa, bajo el supuesto de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, del servicio de arrendamiento del inmueble ubicado en la Av. Lima N° 100, esquina con Av. El Ejército, Sección 2, Yanahuara, Arequipa, de propiedad del señor Aduar Samir Absi Salas, inscrita en la Partida Registral N° 11361856, para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del OSITRAN, por el período de treinta y seis (36) meses y hasta por la suma total de USD 86 400,00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley, conforme a las consideraciones precedentemente expuestas”

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, así como a la Gerencia de Administración, para su publicación en el SEACE y demás acciones correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT. 2019006288